

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 16 de noviembre de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez  
D<sup>a</sup>. Isabel Pita Cañas  
D. Pablo Gil Alonso  
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga  
D<sup>a</sup>. Paloma Tejero Toledo

D<sup>a</sup>. J<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

D. (.../...), Coordinador General

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA**

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes por parte de los Concejales.

### **3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE RENTING, EXPTE. 2016/PA/000096**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejales Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejales Delegado de Seguridad, con fecha 3 de noviembre de 2016, que se transcribe:

#### **"HECHOS**

*Primero.- El Concejales Delegado de Seguridad ha remitido propuesta para la contratación por procedimiento abierto del suministro de referencia, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 439.714,26 I.V.A. excluido (532.054,25 I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de cuatro años. El valor estimado del contrato es de 439.714,26 €.*

*El citado Concejales ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000096, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de la Concejales de Seguridad.
- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Tercero.- Dado que la fecha de inicio del contrato es 1 de enero de 2017, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, no se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito, siendo sustituido por un informe de la Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, en el que manifiesta que en el anteproyecto de presupuesto para 2017 existe consignación suficiente en la aplicación 23.1301.20400. La adjudicación deberá someterse a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2017 para atender las obligaciones generadas por el contrato.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos se aplican los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

No obstante, el apartado segundo del citado artículo dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2017 para atender las obligaciones generadas por el contrato, de manera que el contrato no surtirá efecto alguno mientras no exista crédito.

Segundo.- El objeto del contrato es el arrendamiento de bienes muebles, por lo que el contrato debe calificarse como contrato de suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del TRLCSP.

Tercero.- La adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Habiéndose propuesto el procedimiento abierto, se ajusta a lo dispuesto en el citado precepto.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Seguridad y a la Concejal de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHICULOS PATRULLA PARA LA POLICIA MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE RENTING, Expte. 2016/PA/000096, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 439.714,26 I.V.A. excluido (532.054,25 I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de cuatro años.

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

2º.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2017 para atender las obligaciones generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

#### **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS CON DERECHOS DE EXCLUSIVA, EXPTE.2016/NSIN/000007**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Innovación, con fecha 3 de noviembre de 2016, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- El Concejal-Delegado de Medio Ambiente e Innovación ha propuesto la contratación del citado servicio, cuyo presupuesto base de licitación es de 178.844,20 € I.V.A. excluido, (216.401,48 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más. El valor estimado del contrato es de 357.688,40 €. El contrato está distribuido en los siguientes lotes:*

- Lote 1      Aplicación Medtra Salud Laboral
- Lote 2      Aplicación del Sistema de Grabación y Transcripción Voice Ralentizer.
- Lote 3      Aplicación de Gestión de Turnos de los Centro de Mayores.
- Lote 4      Aplicación MyPC
- Lote 5      Aplicación Omigest Consumo
- Lote 6      Aplicación Registro electrónico y presencial, digitalización certificada y sellos de órgano.
- Lote 7      Aplicación Sistema Gestión de Espera de las Oac's
- Lote 8      Aplicaciones Cartografía Semcad
- Lote 9      Aplicación Absysnet
- Lote 10     Aplicación Ginpix7
- Lote 11     Aplicación Viafirma Platform
- Lote 12     Aplicaciones SICALWIN, GPA, GPMet, PMH, AytosFacturas, CI   SICALWIN,   CI   PMH   y Subvenciones
- Lote 13     Aplicación GESPOL VI y solución movilidad elementos HW-SW
- Lote 14     Aplicación AgileXRM
- Lote 15     Aplicaciones Flexia y Perfil de Contratante
- Lote 16     Aplicación i2A-CRONOS e i2ACRONOS Web
- Lote 17     Aplicación de Gestión de Tesorería
- Lote 18     Aplicación de Control de presencia
- Lote 19     Canal de Información y alertas SMS
- Lote 20     Aplicación de Pozuelo Responde
- Lote 21     Aplicación de Agencia de Colocación
- Lote 22     Plataforma SmartCity

La justificación de dicho procedimiento se ha realizado por el Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Medio Ambiente e Innovación, en informe de fecha 26 de julio de 2016, en el que manifiesta lo siguiente:

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

*“Cada lote está integrado por una o varias aplicaciones, siendo una determinada empresa la que ha desarrollado las mismas, sobre las que hay prestar los servicios objeto de la presente contratación, pues sólo ella dispone de los programas fuentes y la documentación técnica necesaria.*

*De acuerdo con lo expuesto anteriormente los contratos de soporte y mantenimiento de las aplicaciones arriba citadas únicamente pueden adjudicarse a las empresas propietarias de cada una de las aplicaciones, pues solo ellas disponen de los programas fuentes y la documentación técnica necesaria.*

*Cabría por tanto, de conformidad con el arto 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la utilización del procedimiento negociado, dado que únicamente puede encomendarse el contrato a un único empresario, el titular de la aplicación, por tratarse de derechos de exclusiva.*

*Cada una de las empresas titulares de las aplicaciones han aportado una declaración de exclusividad, indicando que es la desarrolladora de las aplicaciones y que es la única empresa que puede llevar a cabo las actividades objeto del contrato proyectado, según el siguiente cuadro:*

- Lote 1 A.T. Medtra, S.L.
- Lote 2 Internacional Ralen System, S.L.
- Lote 3 Ender Aplicaciones, S.L.
- Lote 4 Info Technology Supply Ltd.
- Lote 5 Consulting Informático & Formación Grupo Noroeste, S.L.
- Lote 6 Add4U Soluciones para la Gestión y Desarrollo, S.L.
- Lote 7 TI2000 Tecnología Informática 2000, S.L.
- Lote 8 ABS Informática, S.L.
- Lote 9 Baratz Servicios de Teledocumentación, S.A.
- Lote 10 Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.
- Lote 11 Servicios Avanzados para las Instituciones, S.L.
- Lote 12 Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.
- Lote 13 Aplicaciones Gespol, S.L.
- Lote 14 Ascentn Iberia, S.L.
- Lote 15 Altia Consultores, S.A.
- Lote 16 I2A Proyectos Informáticos, S.A.
- Lote 17 Tesorería Análisis y Aplicaciones, S.A.
- Lote 18 Primion Digitek S.L.U.
- Lote 19 Sociedad de Gestión de Proyectos Tecnológicos S.L.
- Lote 20 Intermark IT 96 S.L.
- Lote 21 Aldallana S.L.
- Lote 22 Wairbut S.A.

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2016/NSIN/000007, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente e Innovación.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado por la Asesoría Jurídica*
- *Pliego de prescripciones Técnicas.*
- *Informe del Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Medio Ambiente e Innovación de 26-07-2016 de justificación del procedimiento elegido.*
- *Informe de la Titular del órgano de Gestión Presupuestaria.*

*Tercero.- Dado que la fecha de inicio del contrato es 1 de enero de 2017, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, no se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito, siendo sustituido por un informe de la Titular del rgano de Gestión Presupuestaria, en el que manifiesta que en el anteproyecto de presupuesto para 2017 existe consignación para este contrato en diferentes aplicaciones presupuestarias. La adjudicación deberá someterse a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2017 para atender las obligaciones generadas por el contrato.*

*Cuarto.-El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los anteriores hechos se aplican los siguientes*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

*Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*No obstante, el apartado segundo del citado artículo dispone lo siguiente:*

*“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”*

*Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2017 para atender las obligaciones generadas por el contrato, de manera que el contrato no surtirá efecto alguno mientras no exista crédito.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.*

*No obstante, la letra d) del artículo 170 dispone que procede la utilización del procedimiento negociado, cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.*

*Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente e Innovación y a la Concejal de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, para el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS CON DERECHOS DE EXCLUSIVA, Expte. nº 2016/NSIN/000007 cuyo presupuesto base de licitación es de 178.844,20 € I.V.A. excluido, (216.401,48 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más.*

*2º.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2017 para atender las obligaciones generadas por el contrato.*

*3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con solicitud de oferta únicamente a la empresa titular de cada una de las aplicaciones.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, ELECTRÓNICA DE RED Y CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS, EXPTE.**

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

### 2016/PA/000047

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejala Delegado de Innovación, con fecha 8 de noviembre de 2016, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de julio de 2016, en relación con el expediente de contratación número 2016/PA/000047 acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 110.000,00 euros, con cargo a la aplicación nº 31.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuestos del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, ELECTRÓNICA DE RED Y CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS, Expte. 2016/PA/000047, cuyo presupuesto base de licitación (2 años) es de 363.636,36 € IVA excluido (440.000,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por un año más.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 2016/S 155-281337 de 12 de agosto de 2016 y en el Boletín Oficial del Estado nº 205 de 25 de agosto de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió el siguiente licitador:*

#### 1. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO)

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 28 de septiembre de 2016 procedió a la calificación de los documentos presentados por los licitadores a que se refiere el art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la cláusula 14ª del pliego, acordando lo siguiente:*

*“ÚNICO.- Respecto al licitador presentado:*

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Admitirle a la licitación.”*

*Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, procedió a la apertura del Sobre nº 2 OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS remitiéndose a la Concejalía de Innovación para su valoración.*

*Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 11 de octubre de 2016, procedió a la valoración del sobre nº 2, en base al informe emitido por el Técnico Informático, otorgando la siguiente puntuación a la oferta presentada:*

Licitador	Puntos
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. (SERMICRO)	
1.- Planificación y metodología (descripción detallada de las fases del proyecto, sus objetivos, tareas y resultados a obtener)	2
2.- Características técnico-funcionales de las soluciones y equipos propuestos	1
3.- Capacidad y nivel de integración con los sistemas actuales del Ayuntamiento	3
4.- Apoyo a los técnicos municipales y traspaso del conocimiento cuando finalice el contrato	1

JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

TOTAL	7
-------	---

Sexto.- La Mesa, en sesión de fecha 11 de octubre de 2016, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS" con el siguiente resultado:

1 SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO), se compromete a la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

- Precio total (dos años) 304.178,50 euros IVA no incluido.
- Mejora: Cambio de un perfil de técnico de nivel medio por un técnico de nivel superior

Sí

No

Séptimo.- Remitida la oferta económica a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico Informático otorgando la siguiente puntuación:

	Descripción del criterio	Valoración económica	Mejora	Total
LICITADOR	Precio (I.V.A. excluido)	De 0 a 85 puntos	De 0 a 5 puntos	
SERMICRO S.A.	304.178,50 €	85	5	90

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 19 de octubre de 2016, acordó:

1º.- Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, ELECTRÓNICA DE RED Y CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS, Expediente de contratación nº 2016/PA/047, a la empresa SERMICRO S.A.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Noveno.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 15.208,93 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimo.- La T.A.G. de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 28 de junio de 2016, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Interventor General emitió, con fecha 14 de julio de 2016, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 y 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

*ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO), por ser la única oferta presentada y cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Medio Ambiente e Innovación y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, ELECTRÓNICA DE RED Y CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS, Expte. 2016/PA/000047, a la mercantil SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO), con CIF. A-78032315, en las siguientes condiciones:*

- Precio total (dos años) 304.178,50 euros IVA no incluido (368.055,99 euros, IVA incluido).
- Mejora: Cambio de un perfil de técnico de nivel medio por un técnico de nivel superior

*2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”*

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SEGUIMIENTO DE SU IMPLANTACIÓN, EXPTE.2016/PA/000067**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Innovación, con fecha 7 de noviembre de 2016, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- El Concejal-Delegado de Medio Ambiente e Innovación ha emitido propuesta para la tramitación del contrato de referencia, cuyo presupuesto base de licitación es de 35.000,00 € I.V.A. excluido (42.350,00 € IVA incluido) y su plazo de duración es de dos años. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 38.600,00 €.*

*El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000067, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente e Innovación.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 18.150,00 y 6.050,00 Euros, con cargo a la aplicación nº 31.9202.22736 y 31.9202.64100 del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016.*

*Cuarto.-El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.*



## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- Se trata de un contrato mixto de servicios (consultoría y programación) y suministro (herramienta informática), ascendiendo la parte correspondiente a servicios a un 85,71% del total, por lo que debe considerarse el servicio como la prestación más importante desde el punto de vista económico, a efectos de determinar las normas en su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 12 TRLCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.*

*Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares, con la observación de que debe recogerse la naturaleza mixta del contrato, la cual ha sido atendida mediante la incorporación al expediente de un nuevo pliego.*

*Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.*

*En virtud de todo lo expuesto, se **propone** se resuelva lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 18.150,00 y 6.050,00 Euros, con cargo a la aplicación nº 31.9202.22736 y 31.9202.64100 del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de ELABORACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SEGUIMIENTO DE SU IMPLANTACIÓN, Expte. 2016/PA/000067, cuyo presupuesto base de licitación es de 35.000,00 € I.V.A. excluido (42.350,00 € IVA incluido) y su plazo de duración es de dos años.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **7. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2016 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2016 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de octubre de 2016, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto

en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, los señores reunidos quedaron enterados.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS**

### **8. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CONFORMADA POR EL APE 3.4-07 "AVENIDA DE MAJADAHONDA III"**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde y Titular del Área de Infraestructuras y de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, con fecha 10 de octubre de 2016, que se transcribe:

#### "ANTECEDENTES

*Primero.- Con fecha 29 de julio de 2015 se presenta escrito por Don (.../...), en representación de la Comunidad de Bienes Sres. (.../...), que fue la promotora de la urbanización de la unidad de ejecución conformada por el APE 3.4-07 "AVENIDA DEL MAJADAHONDA III". En dicho escrito se solicita se autorice a utilizar los viales A y B en ambos sentidos durante el tiempo que esté inhabilitado el vial provisional a construir en el sector Huerta Grande, cuando se ejecuten las obras de urbanización de dicho Sector, con lo que se podría cancelar la nota marginal que afecta a las parcelas 9, 21 y 22 del Proyecto de Reparcelación de la unidad, Proyecto que fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2011.*

*Segundo.- Para analizar la solicitud planteada debe hacerse una breve referencia a los antecedentes de tramitación urbanística de la unidad:*

- *El Plan Parcial de la unidad y Proyecto de Urbanización, fueron aprobados definitivamente por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 19 de abril de 2006 y 18 de julio de 2007, respectivamente.*

- *Con fecha 25 de julio de 2013 fue aprobado definitivamente el Proyecto de reparcelación de la unidad, en dicho Acuerdo se recogía expresamente la siguiente condición:*

*"En el caso de que con motivo del desarrollo y ejecución del Sector UZ 2.4-02 "Huerta Grande", fuera necesario levantar el vial previsto de unión de las dos calles de nueva apertura del ámbito ejecutado sobre estos suelos, los Promotores deberán acondicionar a su costa una conexión provisional entre dichos viales a través de las parcelas 9, 21 y 22, según la servidumbre establecida sobre las mismas, hasta que se abra al uso público el tramo del vial de conexión de las anteriores incluido en el Sector UZ 2.4-02 "Huerta Grande".*

*Tercero.- Para entender la génesis de esta condición hay que partir de la ordenación propuesta en el Plan General que prevé que el viario circundante por el norte del APE 3.4-07 "AVENIDA DEL MAJADAHONDA III" coincida con el viario de nueva creación dentro del Sector UZ 2.4-02 "Huerta Grande. Ello implica un problema de gestión evidente, como puede ser el diferente momento de desarrollo de ambos ámbitos. Lo cual ha hecho que si bien el APE 3.4-07 se encuentra totalmente urbanizado y ejecutado, el Sector UZ 2.4-02 tan solo tiene el Plan Parcial aprobado, no se ha constituido la Junta de Compensación, y existen incertidumbres claras sobre la previsión temporal de su desarrollo. En todo caso para su urbanización se requeriría además la aprobación del Proyecto de Urbanización, que no se encuentra en tramitación, y la ejecución del colector-Interceptor.*

*La condición impuesta en la aprobación de la reparcelación estaba unida al compromiso asumido por la COMUNIDAD DE BIENES (.../...) y la mercantil ONCISA para la ocupación temporal de parte de terrenos que está dentro del sector Huerta Grande y a la ejecución en estos terrenos de un vial provisional que funciona actualmente. Además de ello se prevé en el Proyecto como nota marginal en cada una de las parcelas afectadas 9, 21 y 22, la obligación de resolver la conexión viaria del ámbito a través de las parcelas, recogiendo una afección en una banda de siete metros de anchura, que queda inedificable, para la futura ejecución de un vial provisional si fuera necesario durante el tiempo imprescindible dentro de la ejecución de las obras de urbanización del sector.*

*Cuarto.- Nos encontramos por tanto con tres parcelas, con una importante afección en cuando a sus posibilidades edificatorias, que se puede prolongar en el tiempo durante muchos años, tan solo para evitar el tránsito excepcional en dos sentidos por dos calles que dan acceso a unas pocas parcelas de vivienda unifamiliar. Por informe jurídico de fecha 17 de diciembre de 2015 se consideró procedente acceder a lo*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

solicitado, dado que es una previsión excepcional pensada para una próxima ejecución del Sector UZ 2.4-02, actualmente superada por el tiempo transcurrido, y se supeditaba la tramitación al informe que emitiera el Departamento de Movilidad, a fin de determinar si la solución excepcional propuesta de utilización de las vías A y B del APE 3.4-07 (en la actualidad Calles Isla de Sicilia y Calle Muñoz Barrios) en dos sentidos durante el tiempo excepcional en que esté cortado el acceso actual, también provisional, puede ser viable, siempre dentro de la consideración de solución temporal, excepcional, y por el mínimo tiempo imprescindible,

Quinto.- Con fecha 15 de febrero de 2016 se emite informe por el Ingeniero Técnico de la Concejalía competente en materia de Movilidad en el que se indica lo siguiente:

“Tras analizar la situación se observa que no se produciría ninguna alteración importante al tráfico. No es una zona de paso por lo que el tráfico es muy reducido, solamente se verían mínimamente afectados los vecinos de estas dos calles (Calles Isla de Sicilia y Calle Muñoz Barrios). No obstante, hay que tener en cuenta que la ordenanza de circulación y tráfico en su artículo 51.1 establece un mínimo de 5 metros para calles de doble sentido, por lo que no sería posible salvo que durante las obras se acondicione una de las franjas de estacionamiento para que puedan circular los vehículos, cumpliendo así con dicho requisito.”

Sexto.- Con fecha 4 de abril de 2016 fue emitido informe por el Servicio de Planificación Urbanística que indica que desde el punto de vista urbanístico no existe inconveniente en la utilización de dichos viales conforme a lo solicitado por la Comunidad de Bienes Sres. Herranz Romero Girón, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el informe de movilidad de fecha 16 de febrero de 2016.

Séptimo.- Tras dichos informes favorables, la Junta de Gobierno local de 13 de julio de 2016 acordó la aprobación inicial de la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación y su sometimiento a audiencia e información pública.

Octavo.- Dicho periodo de información pública se cumplimentó mediante anuncios en el Diario ABC de 4 de agosto de 2016 y en el BOCM de 12 de agosto de 2016, y audiencia individual a la Comunidad de Bienes y personas físicas que promovieron en su momento el Proyecto de Reparcelación, En dicho plazo no consta que hayan sido presentadas alegaciones.

Noveno.- Con fecha 6 de octubre de 2016 se ha emitido informe favorable por el T.A.G. Jefe de Departamento proponiendo la adopción del presente acuerdo.

A los mencionados Antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística prevé la posibilidad de que se realicen operaciones jurídicas complementarias a los Proyectos de Compensación/Reparcelación, siempre y cuando no se opongan al mismo ni al plan que se ejecute, señalando que, una vez aprobadas por el órgano urbanístico con las formas que en el mismo se establecen, puedan inscribirse en el Registro de la Propiedad.

En el presente caso la operación jurídica complementaria consiste en autorizar la cancelación de las cargas que afectan a las parcelas 9, 21 y 22 del Proyecto de Reparcelación, hoy fincas 48484, 48496 y 48497 respectivamente del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, consistente en quedar afectas dichas parcelas a la ejecución sobre ellas del viario provisional a ejecutar previamente al inicio de las obras de urbanización del sector UZ 2.4-02 “Huerta Grande”, con las condiciones derivadas del informe de movilidad de proceder a habilitar una de las franjas de estacionamiento de las Calles Isla de Sicilia y Calle Muñoz Barrios para que puedan circular los vehículos en dos sentidos, durante el tiempo imprescindible para la ejecución del viario norte del Proyecto de Urbanización del sector UZ 2.4-02 “Huerta Grande”, condiciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Ayuntamiento durante la ejecución de dicho Proyecto de Urbanización.

SEGUNDO.- La tramitación del procedimiento de aprobación de los Proyectos de Reparcelación se encuentra regulada en el art. 88 de la Ley 9/2001 del Suelo de Madrid y por el artículo 108 a 111 del RGU, debiendo tramitarse por el mismo procedimiento las operaciones jurídicas complementarias al proyecto de reparcelación, aprobarse inicialmente y someterse al preceptivo trámite de información pública por plazo mínimo de veinte días, y notificación personal de los interesados, lo que se ha cumplimentado procediendo a continuación a acordarse la aprobación definitiva.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para aprobar definitivamente la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación en virtud de lo dispuesto en el art. 45.3.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y art. 127.1.d) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local. Así, la Junta

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

de Gobierno ostenta, entre otras competencias, la de aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y sus modificaciones, como es el presente caso.

Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente

### **ACUERDO**

**ÚNICO**.- Aprobar definitivamente la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución conformada por el APE 3.4-07 "AVENIDA DE MAJADAHONDA III" del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por Don (.../...), en representación de la Comunidad de Bienes (.../...), promotora del ámbito, consistente en autorizar la cancelación de las cargas que afectan a las parcelas 9, 21 y 22 del Proyecto de Reparcelación, hoy fincas 48484, 48496 y 48497 respectivamente, del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, no quedando afectas dichas parcelas a la ejecución sobre ellas de un viario provisional a ejecutar previamente al inicio de las obras de urbanización del sector UZ 2.4-02 "Huerta Grande".

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE COLECTORES EN LAS CALLES BENIGNO GRANIZO Y GARCÍA MARTÍN EN POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2016/PA/000066**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejala Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 8 de noviembre de 2016, que se transcribe:

#### **"HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2016, en relación con el expediente de contratación número 2016/PA/000066 acordó:*

*"1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE COLECTORES EN LAS CALLE BENIGNO GRANIZO Y GARCIA MARTIN EN POZUELO DE ALARCON, por un importe de 60.415,17 €, con cargo a la aplicación 52.1601.61101, del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.*

*2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2016/PA/000066, de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación es de 49.929,89 € IVA excluido (60.415,17 € IVA incluido) y su plazo de ejecución es de dos meses.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 185 de 2 de agosto de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

- 1 HARADO CONSTRUCCIONES, S.L.
- 2 RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)
- 3 YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.
- 4 LICUAS, S.A.
- 5 HIDROCON OBRAS, S.L.
- 6 ARPAPE, S.L.
- 7 CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.
- 8 CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
- 9 FUENCO S.A.U.
- 10 INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.
- 11 CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 21 de septiembre de 2016, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

internacionalización, y la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto de los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2016, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

		IMPORTE OFERTAS (IVA EXCLUIDO)
1	HARADO CONSTRUCCIONES, S.L.	45.969,28 €
2	RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)	41.991,04 €
3	YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	44.936,90 €
4	LICUAS, S.A.	47.423,13 €
5	HIDROCON OBRAS, S.L.	33.492,97 €
6	ARPAPE, S.L.	48.431,99 €
7	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.	39.109,29 €
8	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	41.966,07 €
9	FUENCO S.A.U.	46.982,44 €
10	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	15,80% *
11	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	38.156,42 €

\*Porcentaje de baja a los precios unitarios

El licitador nº 10 presentó su oferta sin ajustarse al modelo de proposición económica exigido en el pliego de cláusulas administrativas, no obstante, al ser posible deducir de la misma el precio ofertado, 42.040,97 €, aplicando el porcentaje de baja sobre los precios unitarios al presupuesto base de licitación del contrato, se le requirió para su subsanación.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

Primero.- Requerir a la empresa INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L. la subsanación de su oferta, debiendo presentar la misma ajustándose al modelo de proposición exigido en el pliego de cláusulas administrativas.

En caso de no proceder a la subsanación, su oferta será rechazada por no cumplir el modelo de proposición económica exigido en el pliego.

Segundo.- Clasificar las ofertas por orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo.

		IMPORTE OFERTAS (IVA EXCLUIDO)
1	HIDROCON OBRAS, S.L.	33.492,97 €
2	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	38.156,42 €
3	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.	39.109,29 €
4	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	41.966,07 €
5	RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)	41.991,04 €
6	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	42.040,97 €

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

7	YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	44.936,90 €
8	HARADO CONSTRUCCIONES, S.L.	45.969,28 €
9	FUENCO S.A.U.	46.982,44 €
10	LICUAS, S.A.	47.423,13 €
11	ARPAPE, S.L.	48.431,99 €

Tercero.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa HIDROCON OBRAS, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Cuarto.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de HIDROCON OBRAS, S.L., podía ser considerada anormal o desproporcionada conforme a lo dispuesto en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Transcurrido el plazo otorgado para el trámite de audiencia, la empresa HIDROCON OBRAS, S.L. no presentó escrito alguno, considerándose por tanto que su oferta no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados.

Octavo.- CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L., fue requerida para que aportara la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalizado el plazo otorgado para la presentación de la documentación, el adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.907,82 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Noveno.- La T.A.G. de la Asesoría Jurídica emitió, con 29 de junio de 2016, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió, con fecha 7 de julio de 2016, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público propuso la adjudicación del contrato a la mercantil HIDROCON OBRAS, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- La oferta presentada por HIDROCON OBRAS, S.L. se consideraba oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se otorgó el trámite de audiencia a la empresa incurso en el citado supuesto. Finalizado el plazo, HIDROCON OBRAS, S.L. no presentó

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

justificación de su oferta, procediendo por tanto excluir su oferta de la clasificación y proponer la adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa no incurso en valores anormales o desproporcionados, CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Considerar que la oferta de HIDROCON OBRAS, S.L. no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados y no haber presentado justificación alguna en el plazo otorgado.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
1	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	38.156,42 €
2	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.	39.109,29 €
3	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	41.966,07 €
4	RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)	41.991,04 €
5	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	42.040,97 €
6	YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	44.936,90 €
7	HARADO CONSTRUCCIONES, S.L.	45.969,28 €
8	FUENCO S.A.U.	46.982,44 €
9	LICUAS, S.A.	47.423,13 €
10	ARPAPE, S.L.	48.431,99 €

3º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE RENOVACIÓN DE COLECTORES EN LAS CALLES BENIGNO GRANIZO Y GARCÍA MARTÍN EN POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2016/PA/000066, a la mercantil CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L., con CIF. B-05004999, en el precio de 38.156,42 euros, IVA excluido, (46.169,27 euros, IVA incluido).

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2016/PA/000069**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 3 de noviembre de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo presupuesto base de licitación es de 57.000,00 € IVA excluido (68.970,00 € IVA incluido), y su

## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más. El valor estimado del contrato es de 123.609,88 €.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000069, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 26.698,07 Euros, con cargo a la aplicación nº 52.3111.22712, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- Por el Director General de la Asesoría Jurídica se ha emitido informe de fecha 11 de agosto de 2016, desfavorable al pliego de cláusulas administrativas particulares, por incluir una contraprestación tarifaria a favor del contratista y a abonar por los usuarios, cuando dicha retribución debe tener la consideración de tasa, recogida en la ordenanza fiscal reguladora.

A este respecto se ha emitido informe por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 16 de septiembre de 2016, en el que manifiesta que "la tarifa o el precio en sentido económico que la empresa prestadora del servicio de recogida de animales abandonados y/o perdidos en la vía pública pueda cobrar a los usuarios no es, en principio, ni técnica ni jurídicamente, una tasa ni un precio público; es decir, no estamos ante un ingreso de derecho público, sino ante un precio privado o tarifa, no pudiendo exigirse, por tanto, por vía de apremio; es susceptible de discutirse, no obstante, ante la jurisdicción civil." Dicho informe tiene los efectos vinculantes previstos en el apartado 1 del artículo 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal de Obras e Infraestructuras y a la Concejal delegada de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:



## JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

1º.- Aprobación un gasto para esta contratación del por un importe de 26.698,07 Euros, con cargo a la aplicación nº 52.3111.22712, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCON, Expte. 2016/PA/000069, cuyo presupuesto base de licitación es de 57.000,00 € IVA excluido (68.970,00 € IVA incluido) y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 16 de noviembre de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº LA ALCALDESA  
PRESIDENTA.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Susana Pérez Quislan